

Bogotá, Febrero 4 de 2010

Señores

Junta Directiva

Academia Nacional De Medicina

Atención: Académico Gustavo Malagón Londoño

Presidente

Ciudad

Respetados y Distinguidos Académicos,

En mi calidad de médico, ex Presidente del Colegio Médico de Bogotá y Cundinamarca, y anterior miembro de la Junta Directiva de la Federación Médica Colombiana, dirijo a los Directivos y Académicos de Número y Correspondientes de la ANM esta Carta Abierta, con ocasión de la expedición de los decretos de emergencia social expedidos por el Gobierno Nacional, los que se han constituido en fuente de intenso debate para instituciones prestadoras de salud, médicos y profesiones afines y población colombiana que acude a estos servicios.

Establecida la amplísima magnitud de la cuestión por las nefastas consecuencias que conlleva para todos los actores, manifiesto a los respetados Directivos y Académicos de la ANM, de manera amigable y razonada, algunas consideraciones sobre el tema.

Valerosa ha sido la actuación de la representación de la ANM ante el Sr. Presidente de la República y otros subalternos funcionarios, en defensa de la autonomía médica ya de por sí muy vulnerada por la Ley 100 de 1993, de la que esos mismos altos dignatarios del Estado fueron promotores y ponentes.

Pero preocupa que las declaraciones públicas que pretendidamente representan al conjunto de los médicos de Colombia, señalen con carácter exclusivo, como tema fundamental de la oposición médica a los decretos, la obstrucción e interferencia a la autonomía médica, cuando son otras muchas y diversas las consecuencias que se derivan del conjunto de decretos expedidos..

Al asumir, *de facto*, una vocería global de la profesión médica, la ANM avala la mayor parte de los contenidos de los decretos expedidos, y compromete desde ahora y hacia el futuro la respetable imagen que siempre

ha tenido la ANM en defensa de los pacientes, las instituciones de salud y los profesionales de la Medicina.

No pueden pasar por alto los voceros de la ANM, el principio fundamental del derecho, de que cualquier norma reglamentaria deberá conservar el marco legal del decreto en el que se sustenta y no puede ir en contra de su espíritu y contenido, ni traspasarlo, ni trascenderlo. Tampoco puede desconocerse que los decretos se expidieron al amparo de una “Emergencia Social”, cuyos términos legales ya caducaron y, en consecuencia, no pueden ser modificados sino por el Congreso de la República por medio de leyes que surtan su trámite, y no por declaraciones de salón de altos funcionarios, ni por el Presidente de la República.

Con el aval que le extienden públicamente los voceros de ANM, en solitario, a los onerosos decretos, ¿no se está desconociendo, *de facto*, a otras instancias médicas como la Federación Médica Colombiana y a sus más de veinte (20) colegios médicos departamentales, que durante más de ochenta (80) años han trabajado como uno de los gremios representativos del cuerpo médico colombiano, en lo nacional y departamental, y que ha sido soporte histórico de la ética médica y de su código normativo?

¿Con el aval que le extiende públicamente la ANM, en solitario, a la mayoría de los abusivos decretos, no se está desconociendo, *de facto*, a la Asociación de Médicos Generales, que de alguna manera representa a una significativa proporción de los profesionales de la medicina de Colombia, y que no tienen ningún acceso a los escenarios que brinda la ANM?

Es evidente para la opinión pública informada que la tal “Emergencia Social” pretendía modificar en sustancia muchos de los escenarios de la prestación de servicios de salud, prescindiendo del Congreso de la República y de la participación pública de los actores involucrados, de los pacientes y sus organizaciones, de los médicos y sus entidades representativas, todas las cuales han sido profundamente críticas de la Ley 100 de 1993. Conocidas las observaciones que los voceros de la ANM han expresado en diversos medios de comunicación, ¿Puede deducirse que esta selecta institución, compuesta apenas por unas pocas decenas de eméritos médicos, está de acuerdo en omitir la participación en tan importante debate de otros actores médicos y de profesiones afines, de las IPS y sus asociaciones, de las ESE y de otras instancias, por el hecho de que los referidos nuevos decretos le han conferido a la ANM función relevante en los nuevos escenarios legales?

Como los Honorables Académicos lo habrán sabido, los gravosos decretos modifican la contratación de las EPS Subsidiadas con la Red Pública, así que ahora las EPS podrán contratar “hasta” el sesenta (60 %) de los servicios con la red pública, cambiando la misma cifra que antes era piso en techo, de manera que ahora las EPS Subsidiadas podrán contratar el porcentaje que deseen con la red privada, condenando con ello a la Red Pública de instituciones hospitalarias a un proceso de anemia contractual que las llevará a una muy pronta liquidación, objetivo final de las nuevas normas. Frente a este muy delicado asunto, ¿Está dispuesta la ANM a continuar ofreciendo un candoroso acatamiento a las normas financieras de los decretos de la emergencia social? ¿Está dispuesta la ANM a seguir asumiendo con su aprobación ante la opinión nacional la responsabilidad histórica que le correspondería en la liquidación inminente de la red pública de empresas sociales del estado y otras instituciones públicas en todo el país?

Como ya se ha discutido públicamente, los vejatorios decretos modifican la responsabilidad de las acciones en Salud Pública, permitiendo la total contratación privada de ellas, de manera que estas acciones importantes para el conjunto de la prevención de enfermedades y patologías prevenibles, y los recursos que a ello se destinan, pasan a ser manejados a voluntad (*ad libitum*), por las EPS, con las consecuencias deteriorantes que son de prever. ¿Puede responder históricamente la ANM ante la opinión médica nacional, con la crédula y devota actitud asumida por sus voceros en los medios, por las consecuencias para la Salud Pública que de la aplicación de los decretos se deriven?

El análisis de los decretos nos lleva a la conclusión inequívoca de que el POS se establecerá sobre contenidos básicos de la medicina y la odontología. Así lo establece la letra de la norma. Con ello, transforman la reciente victoria jurídica que obtuvimos pacientes y profesionales de la salud en la Corte Constitucional, al establecer la salud como “derecho fundamental”, disminuyendo y aminorando beneficios y aumentando los copagos, lo que conduce a aumentar la proporción de las utilidades que obtienen las EPS y sus accionistas, circunstancia públicamente notoria de la que todos hemos sido testigos. Este recorte del POS, establecido en los decretos expedidos, no lo van a modificar amigables conversaciones en la Casa de Nariño, ni tampoco modifica su deletéreo sentido la lectura de comunicados y expresiones de buena voluntad ante los medios de comunicación. La pregunta que llanamente les presento, es si ¿Está dispuesta la ANM a darle prenda de probidad y garantía a la mayor parte de los decretos expedidos y a permitir los recortes del POS, que afectan el derecho fundamental a la salud de todos nuestros compatriotas?

Otro grave problema que surge de las normas invocadas lo representan los enfermos crónicos y quienes padecen de enfermedades catastróficas y de alto costo. No cabe interpretación diferente a que ahora, una proporción de ellos, quienes han ahorrado algún patrimonio, a lo largo de su vida, tendrán que destinarlo a pagar a los intermediarios de salud, ya suficientemente enriquecidos con los recursos parafiscales que pagan cumplidamente los empleadores y los usuarios del Sistema de Salud. Ante esta particular circunstancia, ¿Esta la ANM en disposición de afirmarle a los colombianos poseedores de algún patrimonio en las clases medias colombianas (entre ellos los médicos), que deben destinarlos para continuar enriqueciendo a los intermediarios financieros?

Establecido por los nuevos decretos el Fondo de Enfermedades Excepcionales - FONPRES, para cubrir las enfermedades de alto costo, sus faltantes deberán ser cubiertos con los recursos de las familias que han pagado por años cumplidamente su seguridad social. ¿Podría afirmar la ANM ante la sociedad que no hay motivo de preocupación para los pacientes agobiados y sus familias cuando el Fondo agote periódicamente sus recursos?

Como si lo anterior fuera poco, los decretos definen modificar el Código de Ética Médica, prescindiendo del Congreso de la República y del debate que amerita, con lo que se pretende que la deontología médica esté subordinada a los intereses de los intermediarios financieros de la salud, así como los procesos sancionatorios de los médicos. Establecida la conformación de la Comisión Modificatoria, se prescinde de la calificada opinión y experiencia de los mismos Tribunales y de la Federación Médica Colombiana. ¿Desea la ANM sustituir la histórica función gremial que cumplen otras instituciones médicas y permitir que se prescinda de su participación, por el papel relevante que le confieren los nuevos decretos?

Aunque son muchas más las observaciones y preguntas que se suscitan con las manifestaciones públicas de la ANM en los medios de comunicación frente a los perversos decretos, no me extiendo más, pues el propósito fundamental de esta misiva es invitar a la ANM y a otros colegas a que se reflexione sobre el conjunto de las consecuencias de los decretos y no sólo sobre el particular tema de la autonomía médica.

Respetuosamente me permito proponer a los directivos de la ANM a que con su liderazgo copartícipe, se convoque al conjunto de las organizaciones médicas nacionales y regionales, de manera urgente, a un encuentro nacional, a surtirse a más tardar en unos días (13 y 14 de febrero), en la

ciudad de Bogotá, para definir un pronunciamiento conjunto, y que se avoquen acciones jurídicas coordinadas ante la Honorable Corte Constitucional, como ya lo ha empezado a hacer la Federación Médica Colombiana, para que se definan pronunciamientos ante el Gobierno Nacional y ante la Honorable Corte Constitucional de manera que se evidencie la ausencia de sustento jurídico para la emergencia social y se derrote este adefesio jurídico y social.

En mi comedida apreciación, no sería equitativo, ni ecuánime, ni justo, que la ANM asumiera por sí misma, la trascendente responsabilidad histórica de darle aval de beneficio y visto bueno, en nombre del cuerpo médico nacional, a la mayoría del conjunto de decretos que afectan a todos los colombianos, a todas las instituciones y a todos los médicos del país.

Reciban mi más respetuoso y cordial saludo.

Germán Fernández Cabrera

Ex Director de la Dirección Nacional de Atención Médica – MinSalud

Ex Director de la Dirección Nacional de Riesgos Profesionales y Salud Ocupacional – MinTrabajo

Ex Director (e) de la Dirección de Seguridad Social – MinTrabajo

germanf5000@yahoo.com